



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 Nº 16 – MARZO DE 2009

# “EL ESPACIO SUPERIOR EUROPEO DE EDUCACIÓN Y EL ALUMNADO DE BACHILLERATO. RESPUESTAS DESDE EL DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN A PREGUNTAS CLAVE.”

AUTORÍA <b>REGINA FERNÁNDEZ MIRÓN</b>
TEMÁTICA <b>ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PROFESIONAL</b>
ETAPA <b>BACHILLERATO</b>

## Resumen

El artículo se centra en la información que deben conocer los alumnos de bachillerato ante la inminente puesta en marcha de los nuevos planes de estudios en las carreras universitarias de todas las universidades españolas.

El Departamento de Orientación, como órgano asesor del centro educativo ha de dar respuesta a todas aquellas preguntas relacionadas con este tema.

## Palabras clave

Bachillerato, Espacio Superior Europeo de Educación Superior, Universidad, grado, doctorado, master.

## LLEGAN LAS CARRERAS EUROPEAS.

### PLAN BOLONIA:

#### 1. ¿Qué es y de dónde viene?

La polémica sobre el proceso de Bolonia ha saltado tan bruscamente a los medios de comunicación, que se diría que el famoso plan acaba de salir. Nada más lejos de la realidad. En 1999 – hace casi diez años, por lo tanto – los ministros de educación de 30 países europeos, algunos de ellos no pertenecientes a la UE, se reunieron en la universidad más antigua de Italia (y de Europa) para firmar la



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 Nº 16 – MARZO DE 2009

Declaración de Bolonia, un acuerdo que preveía el desarrollo de un Espacio Europeo de Educación Superior (EEES) para el año 2010.

El mensaje era claro. Si el objetivo principal de la UE era facilitar la libre circulación de mercancías y personas entre los países miembros, el siguiente paso lógico era unificar los estudios universitarios. El título de un ingeniero debía ser tan válido en Francia como en Alemania, o la movilidad, en la práctica, no sería posible.

El objetivo del desarrollo del Espacio Europeo de Educación Superior es dotar a Europa de un sistema universitario homogéneo, compatible y flexible que permita a los estudiantes y titulados universitarios europeos una mayor movilidad.

Igualmente se pretende establecer unos niveles de transparencia y calidad, mediante sistemas de evaluación, que lo hagan atractivo y competitivo a nivel internacional, dentro del actual proceso de globalización.

En este contexto, el estudiante debe pasar a ser el centro del sistema, como principal actor del mismo, para lo que se valorará el esfuerzo que el alumno necesita realizar para superar las enseñanzas, no únicamente las horas de clase a las que debe asistir.

Asimismo, se trata de cambiar la filosofía de los estudios, otorgando mayor importancia al manejo de las herramientas de aprendizaje que a la mera acumulación de conocimientos.

Otro aspecto importante y relacionado con el anterior, es la formación continuada durante toda la vida académica y laboral del titulado universitario, a la que se incorporarán los conocimientos obtenidos y las cualificaciones (títulos, expediente académico, diplomas, certificaciones, habilidades profesionales, etc.) de una manera sencilla y comprensible por todos los Estados miembros.

Su principal objetivo no es homogeneizar los sistemas de Educación Superior de los distintos países miembros, sino aumentar su compatibilidad y comparabilidad, respetando su diversidad.

Se trata de construir un espacio abierto en el que no existen obstáculos a la movilidad de estudiantes, titulados, profesores y personal de administración.

Para ello, se establecerán acuerdos y compromisos sobre los objetivos a alcanzar.

Los cimientos se encuentran en los objetivos alcanzados en la Declaración de Bolonia, que vertebran las líneas de acción a desarrollar, y que fueron ampliados en Praga (mayo 2001):

- ☞ **Reconocimiento de cualificaciones:** que permitan a los titulados acceder, en el Estado miembro de acogida, a la profesión para la que está cualificado y ejercerla en las mismas condiciones que los nacionales de ese Estado miembro. La Comisión y los Estados miembros han desarrollado una serie de instrumentos que facilitan la transferencia y la transparencia de las cualificaciones y las competencias.
- ☞ **Estructura de titulaciones:** adopción de un sistema fácilmente legible y comparable de titulaciones, basado en dos ciclos principales: Grado y Postgrado, con una estructura en tres niveles. El objetivo



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 Nº 16 – MARZO DE 2009

es fomentar la movilidad de los ciudadanos europeos, mediante la implantación, entre otras cuestiones, de un Suplemento al diploma.

- ∞ **Sistema de créditos:** establecimiento de un sistema de créditos común.
- ∞ **Garantía de calidad:** promoción de la cooperación Europea para asegurar un nivel de calidad en el desarrollo de criterios y metodologías comparables. Para ello se tienen en cuenta una serie de Criterios y directrices para la garantía de la Calidad en el EEES, donde juegan un papel determinante las Agencias de Garantía de Calidad.
- ∞ **Promoción de una necesaria dimensión Europea** en la educación superior, con particular énfasis en el desarrollo curricular
- ∞ **Aprendizaje permanente:** que se centra en la enseñanza a lo largo de toda la vida.
- ∞ **Programas de movilidad:** promoción de la movilidad y remoción de obstáculos para estudiantes, profesores y personal administrativo de las universidades y otras Instituciones de enseñanza superior europea puedan ejercitarlo libremente.
- ∞ Dar un **mayor protagonismo a las instituciones y estudiantes** de enseñanza superior.
- ∞ Promover la **atracción del Espacio Europeo de Enseñanza Superior.**

## 2. ¿Cuáles son las principales novedades?. Grados y posgrados.

Las actuales titulaciones de pregrado, donde existen dos niveles (Diplomatura-Licenciatura, Ingeniería Técnica-Ingeniería, Arquitectura Técnica-Arquitectura), deberán pasar a un solo nivel de Grado y tendrán una carga lectiva de entre 180 y 240 créditos ECTS, es decir, 3 o 4 cursos lectivos (60 créditos por curso).

Desaparecerán los actuales conceptos de Diplomatura, Ingeniería Técnica y Arquitectura Técnica, aunque se respetarán los efectos académicos de estas titulaciones.

Las titulaciones de grado habilitarán para el ejercicio profesional.

En cuanto a los estudios de postgrado, se establecerán dos tipos de títulos: el título de Máster y el título de Doctor.

Con la reforma, el título de Máster se convertirá en oficial. Serán enseñanzas más específicas, dirigidas a una mayor profundización intelectual orientada a la investigación o a la formación profesional avanzada.

Los Másteres Oficiales tendrán una carga lectiva de entre 60 y 120 créditos europeos (1 o 2 cursos académicos) y deberán contar con una acreditación oficial.

Para poder acceder habrá que estar en posesión de un título de Grado y su precio estará limitado por tasas públicas.



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 Nº 16 – MARZO DE 2009

Si nos detenemos en su tipología, podrá haber tanto Másteres Oficiales como Másteres no oficiales (más parecidos al modelo actual).

El título de Doctor, por su parte, seguirá siendo el máximo grado académico y se obtendrá tras realizar una Tesis Doctoral.

Para poder acceder a este título deberá superarse un Máster Oficial.

Por lo tanto, y resumiendo:

Desaparece la distinción entre diplomatura y licenciatura y los antiguos ciclos internos que dividían las carreras de mayor duración.

A partir de ahora, diplomaturas y licenciaturas se equiparan entre sí y se convierten en grados.

Pueden tener una duración de 3 o 4 años (en España se ha decidido que sean 4), con excepciones como Arquitectura o Medicina, que continuará siendo la carrera más larga.

Los grados son el título universitario más básico, su contenido es generalista y se consideran estudios de primer ciclo.

El posgrado de segundo ciclo lo conformarán los másters, de 1 o 2 años de duración y orientación más especializada.

El posgrado de segundo ciclo lo conformarán los másters, de 1 o 2 años de duración y orientación más especializada.

El doctorado sigue existiendo y se consolida como posgrado de tercer ciclo. La novedad es que, mientras que el plan antiguo permitía iniciar estudios de doctorado a cualquier licenciado, ahora será necesario haber cursado, además de un grado, un número mínimo de créditos de un máster.

### **3. ¿Qué es el sistema de transferencia de Créditos?.**

El concepto de crédito ECTS (European Credit Transfer and Accumulation System) es un nuevo sistema de valoración de las enseñanzas (asignaturas) universitarias que constituye una de las principales medidas de la implantación del EEES.

Nace y se desarrolla con el programa europeo de intercambio de estudiantes universitarios ERASMUS-SÓCRATES como respuesta a la necesidad de encontrar un sistema de equivalencias y de reconocimiento de los estudios cursados en otros países.

Podríamos decir, sin temor a equivocarnos, que el programa ERASMUS-SOCRATES ha sido pionero y se ha convertido en un "campo de pruebas" para el futuro establecimiento del Espacio Europeo de Educación Superior, debido al incipiente número de estudiantes europeos que han participado en él desde su creación (más de un millón de alumnos).



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 Nº 16 – MARZO DE 2009

Hasta ahora, el concepto de crédito en España estaba establecido en 10 horas lectivas teóricas, prácticas o equivalencias (prácticas en empresas, estudios en el extranjero, etc).

Con la implantación del EEES el concepto de crédito cambiará: ya no se valorará la duración de las clases impartidas por el profesor, sino el volumen de trabajo total que el estudiante debe realizar para superar la asignatura, e incluirá:

- ☞ Las horas de clase teóricas y prácticas.
- ☞ -El esfuerzo dedicado al estudio.
- ☞ -La preparación y realización de exámenes.

Este nuevo sistema de créditos ECTS establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional.

Establece el sistema universitario de créditos y calificaciones europeos.

Así, el valor del crédito pasará de 10 horas de clase a entre 25 y 30 horas de trabajo, de tal manera que cada estudiante realice 60 créditos ECTS a tiempo completo durante un curso académico, lo que convertirá al estudiante en el centro y principal actor del sistema universitario.

La carga de trabajo del alumno en el ECTS consiste en el tiempo invertido en asistencia a clases, seminarios, estudio personal, preparación y realización de exámenes, etc.

Estos créditos sólo pueden obtenerse una vez que se ha completado el trabajo requerido y se ha realizado la evaluación adecuada de los resultados del aprendizaje.

Lo que se valora son conjuntos de competencia, que expresan lo que el estudiante sabrá, comprenderá o será capaz de hacer tras completar un proceso de aprendizaje. Los resultados del estudiante se documentarán mediante la atribución de una nota local/nacional. Es una buena práctica añadir un grado ECTS, especialmente en caso de transferencia de créditos, donde las calificaciones de los alumnos son clasificados sobre una base estadística.

#### **4. ¿Cuál es el porcentaje de financiación privada?.**

El proceso Bolonia apuesta por una nueva fórmula de universidad de financiación mixta, pública y privada.

Según sus directrices, el porcentaje de financiación pública de la universidad debe disminuir hasta situarse por debajo de un límite máximo. Esto no significa necesariamente que el Estado reduzca la cuantía de sus subvenciones; en teoría puede mantenerla, siempre que la inyección de capital privado sea suficiente para equilibrar los porcentajes establecidos.

Ésta es sin duda una de las medidas más polémicas.

#### **5. ¿Qué son los Préstamos-renta para estudiantes?.**



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 Nº 16 – MARZO DE 2009

Se prevé que los estudiantes puedan sufragar sus estudios mediante créditos al 0% de interés, a pagar en los próximos 5 o 10 años, siempre que sus ingresos sean superiores a la media. Si al cumplirse 15 años su renta continuara siendo inferior a la media, la obligación de devolver el importe quedaría anulada. En principio solamente está prevista su aplicación en el caso de los másters, y no es incompatible con la existencia de becas tradicionales: en teoría, los gobiernos continúan siendo libres de ofrecerlas.

#### **6. ¿Cuales serán las ventajas?.**

Los impulsores de la Declaración de Bolonia aseguran que el proceso eliminará barreras y ofrecerá más salidas profesionales a los graduados universitarios.

Unificando criterios y planes de estudio se conseguirá medir la calidad de la enseñanza en cada centro con más exactitud, se aumentará la eficacia de los programas de movilidad estudiantil (como Erasmus y Sócrates) y la homologación de títulos entre países será más sencilla, lo que allanará el camino a quienes deseen desarrollar su carrera profesional en el extranjero.

#### **7. ¿Será la universidad más competitiva?.**

Muchos sectores no ven la progresiva privatización de la universidad como un problema, sino como una oportunidad de estrechar relaciones entre el mundo académico y el empresarial.

Para muchos profesionales, la universidad ha permanecido aislada de la realidad laboral demasiado tiempo, y es positivo que adquiera la capacidad de adaptarse a las demandas del mercado de trabajo.

#### **8. Qué sucederá con quienes hayan empezado una diplomatura o licenciatura sujeta al plan anterior?.**

Podrán terminar sus estudios según el plan antiguo, que se extinguirá gradualmente.

#### **9. ¿Serán válidos los títulos antiguos de diplomado y licenciado?.**

Seguirán teniendo el mismo valor académico y profesional. También permitirán acceder a los nuevos programas de posgrado.

#### **10. ¿Necesito homologar mis estudios si deseo cursar un posgrado en el extranjero?.**

En principio sí. La reforma no elimina la necesidad de homologación, solamente simplifica los trámites.



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 Nº 16 – MARZO DE 2009

### **11. ¿Qué es el Suplemento del Diploma (SD) o Suplemento Europeo al Título?.**

Se trata de un documento anexo que acompañará al título universitario durante toda la formación académica y profesional del estudiante.

Su objetivo fundamental es facilitar el reconocimiento académico y profesional de las cualificaciones (diplomas, títulos, certificados, etc.) entre los países de la UE.

Contendrá información académica y profesional relevante sobre los estudios cursados, su contexto nacional y las competencias y capacidades profesionales adquiridas; seguirá abierto para incorporar el aprendizaje a lo largo de la vida, acreditando los conocimientos adquiridos por cada persona en diferentes instituciones europeas de educación superior.

El Suplemento del Diploma será un documento unificado para toda Europa que proporcionará una descripción estandarizada de la naturaleza, el nivel, el contexto, el contenido y el rango de los estudios seguidos y completados con éxito por el titulado.

### **12. ¿Qué están haciendo las universidades y la administración para desarrollar el Espacio Europeo de Educación Superior?.**

Actualmente, tanto la Administración como las instituciones españolas de educación superior se hayan inmersas en el proceso de adaptación de las actuales titulaciones al Proceso de Bolonia.

Para ello el Ministerio de Educación y Ciencia ya ha elaborado diversos documentos legales que regulan todos los aspectos fundamentales de este proceso: el Sistema Europeo de Créditos y Calificaciones, la expedición del Suplemento Europeo al título así como la reestructuración de los actuales estudios universitarios para su transformación en estudios oficiales de Grado y de Postgrado.

Se están elaborando y se está trabajando sobre documentos piloto para adaptar titulaciones desarrollados por una red de universidades españolas y apoyadas por la ANECA.

Su objetivo es realizar estudios y supuestos prácticos útiles en el diseño de un título de Grado adaptado al Espacio Europeo de Educación Superior (EEES), que sirvan de orientación a las universidades españolas para la elaboración de sus propuestas de estudios.

Para facilitar la incorporación de las universidades al EEES, la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA) convoca ayudas destinadas al diseño de planes de estudios y títulos de Grado.

En esta misma línea, la mayor parte de las universidades españolas están incluyendo apartados en sus webs sobre “Espacio Europeo de Educación Superior”.

Aunque la Declaración de Bolonia establece el plazo límite de adaptación en 2010, tanto el Ministerio de Educación y Ciencia como las universidades están trabajando para que las principales medidas que contempla se vayan implantando paulatinamente.



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 Nº 16 – MARZO DE 2009

**13. ¿Podrán existir planes de estudios íter universitarios conjuntos? ¿Se expedirá un único título conjunto?.**

En el comunicado de Berlín, los ministros europeos se comprometieron a eliminar las barreras para el desarrollo de títulos conjuntos.

Los decretos de estructura de las enseñanzas, grado y postgrado, contienen las previsiones para el cumplimiento de dicho compromiso.

Podrán organizarse planes de estudios conjuntos conducentes a la obtención de un único título oficial cuyas enseñanzas sean impartidas por dos 6 más universidades españolas.

En este caso, la solicitud de homologación ante el Consejo de Coordinación Universitaria se hará de forma conjunta y acompañada del correspondiente convenio.

Asimismo, las universidades españolas podrán firmar convenios con universidades extranjeras para la impartición de programas conjuntos.

En el convenio deberán establecerse las condiciones para su desarrollo y para la gestión de los expedientes de los estudiantes así como los procedimientos para la expedición y custodia del título.

En este caso, el MEC regulará la homologación de dichos planes y títulos.

**BIBLIOGRAFÍA:**

- ☞ Arlegui, J. (2007). *Proyectos docentes de adaptación al Espacio Europeo de Educación Superior*. Pamplona: Universidad Pública de Navarra.
- ☞ Benito, A. (2005). *Nuevas claves para la docencia universitaria en el Espacio Europeo de Educación Superior*. Madrid: Narcea.
- ☞ García Suárez, J.A. (2006). *¿Qué es el Espacio Europeo de Educación Superior?: el reto de Bolonia, preguntas y respuestas*. Barcelona: Universidad de Barcelona.
- ☞ González, A. (2008). *Posibilidades, esperiencias y retos en el Espacio Europeo de Educación Superior*. Granada: Universidad de Granada.
- ☞ Reyes García, C.I. (2007). *El Espacio Europeo de Educación Superior: Algunas cuestiones clave*. Las Palmas: Universidad de las Palmas de Gran Canaria.
- ☞ Sánchez Delgado, P. (2008). *Planificar la formación en el Espacio Europeo de Educación Superior: Títulos oficiales y materias*. Madrid: Instituto de Ciencias de la Educación de la Universidad Complutense de Madrid.



ISSN 1988-6047 DEP. LEGAL: GR 2922/2007 Nº 16 – MARZO DE 2009

- cs Vidal, L. (2008). *Diseño e implantación de títulos de grado en el Espacio Europeo de Educación Superior*. Madrid: Narcea.

#### Autoría

---

- Nombre y Apellidos: Regina Fernández Mirón
- Centro, localidad, provincia: IES Alquivira, Huéscar. Granada.
- E-mail: 18005153dor.verroes@juntadeandalucia.es